

****FAC-S-2023-033119-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-033119-CE del 5 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor(a) .

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña:0VZMqhhtXm

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2023-000253-WA

En atención a la queja anónima interpuesta y radicada en la ventanilla única virtual de la FAC, bajo el consecutivo FAC-E-2023-000253-WA, y en la cual se expone, de forma temeraria aspectos de la esfera personal y familiar de los implicados, los cuales no son susceptibles a ser ventilados por quien no demuestra afectación o acredita su identidad.

Lo anterior, encuentra soporte en lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 591 de 2014, que en materia de anónimos precisó:

"PETICIONES ANONIMAS-Alcance/PETICIONES DE CARACTER ANONIMO-Deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario, para mantener la reserva de su identidad".

Máxime cuando se solicita adelantar actuación desde la competencia del Comité de Asuntos Éticos- CASE, las cuales están revestidas de absoluta confidencialidad, de conformidad con los parámetros establecidos en el CETMA.

En la misma línea argumentativa, es pertinente señalar que pese a que no es procedente el estudio de fondo del asunto, pues resultaría inane el análisis ante la ausencia de argumento sólido por el quejoso anónimo, resulta necesario indicar que frente al señalamiento relacionado con los servicios que deben ser cumplidos por la suboficial relacionada en su escrito anónimo, se tiene que esta da cumplimiento a los siguientes: como auxiliar de enfermería de atención prioritaria de acuerdo a las necesidades del servicio con un promedio

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

de 3 servicios mensuales de 6 o 12 horas cada uno, disponibilidad de auxiliar de enfermería de traslado aeromédico-rojo por un periodo de 8 días con una frecuencia de dos a tres servicios mensual y disponibilidad de auxiliar de enfermería de traslado aeromédico- amarillo por un periodo de 8 días con una frecuencia de dos a tres servicios mensuales. Es importante mencionar que en los servicios de rojo y amarillo también se cubre remisiones a la red externa, vuelos de prueba, polígonos, pruebas físicas entre otros requerimientos del servicio de ambulancia de acuerdo a las actividades programadas en la Unidad. Así mismo se aclara que la frecuencia depende de las novedades administrativas que presenta el personal que presta dichos servicios.

Por otra parte el personal militar del ESM presta la disponibilidad de militar disponible en un diagonal, promedio de un servicio cada 7 semanas por un periodo de una semana atendiendo los requerimientos logísticos para garantizar la prestación continua de los servicios a los usuarios. La anterior argumentación es avalada por parte de la Señora Mayor Jefe del Establecimiento, quien ostenta la competencia para validar el cumplimiento de funciones y servicios del personal a su cargo.

Visto lo anterior queda desvirtuado el señalamiento efectuado, tendiente a aseverar el incumplimiento de los servicios ordenados en el ESM de este Comando Aéreo.

En estos terminos se emite respuesta a su queja anónima, en observancia de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Coronel PEDRO ALBERTO VEGA TORRES
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 3

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: T2. GUARDO / DEJDH Revisó: Aprobó: TE. IBARRA / DEJDH



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co